



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Pág. 1 de 1

Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N°070/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

La H. Alcaldesa Municipal, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, solicita considerar la distinción en el grado que corresponda al Excelentísimo Embajador del Japón en Bolivia, Sr. Mitsumori Shirakawa, en oportunidad de su paso por nuestra ciudad.

Que, el Gobierno del Japón, a través de su embajada y de sus agencias de cooperación, ha brindado permanente apoyo financiero a la ejecución de diversos proyectos de desarrollo en el ámbito departamental y municipal, como es el caso de la inversión realizada en cuatro unidades educativas de nuestra ciudad.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinga al Excelentísimo Embajador del Japón en Bolivia, Sr. Mitsumori Shirakawa

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art.19, conferir el Título de HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial, situación a la que corresponde la llegada del Excelentísimo Embajador del Japón en Bolivia, Sr. Mitsumori Shirakawa

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

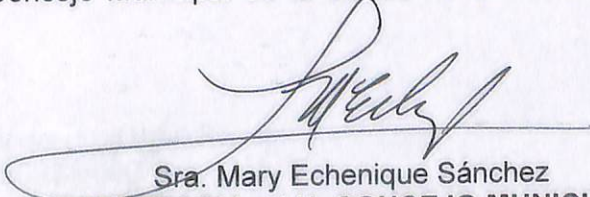
Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese "HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE" al Excelentísimo Embajador del Japón en Bolivia, Sr. Mitsumori Shirakawa.

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 30 de junio, a horas 10:00 en el Salón VIP del Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla.

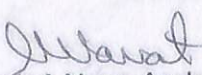
Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 27 días del mes de junio del año dos mil cinco.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 30 días del mes de junio del año dos mil cinco.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE